



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Octubre Tres de Dos Mil Veintidós

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación de costas que antecede, el despacho procede a impartirle aprobación.

Por secretaría cúmplase con lo dispuesto en el numeral 5º del auto calendado 12 de julio de 2022.

Respecto a la liquidación de crédito visible en el archivo 16, y, la renuncia al poder obrante en el archivo No. 20 del expediente digital esta Juzgadora se abstendrá de pronunciarse al respecto, en atención a la perdida de competencia puesta de presente en el proveído fechado 12 de julio de 2022.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.